


CORNARE		
NÚMERO RADICADO:	135-0139-2017	
Sede o Regional:	Regional Porce-Nús	
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS	
Fecha:	20/06/2017	Hora: 09:46:16.0... Follos: 1

**AUTO No.
POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE UN ACTO ADMINISTRATIVO**

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL PORCE NUS DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL, RIONEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que, la ley 1437 del 18 de enero de 2011, por el cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en su Artículo 45. **Corrección de errores formales.** Establece: *"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda"*.

Que la resolución radicada con el No. **135-0133 del 09 de junio del 2017**, incurre en un error meramente formal, al señalar que la infracción se cometió en la vereda El Popo.

Que el señor Honorio Rúa, al expresar que dicho inmueble no se encontraba en el lugar mencionado por la resolución, se procedió por parte de funcionarios a verificar el lugar exacto en el geoportal de Cornare; dando como resultado que el inmueble objeto de las infracciones ambientales pertenece a la vereda Tocaima del municipio de Alejandría.

Que en merito de lo expuesto,

DISPONE

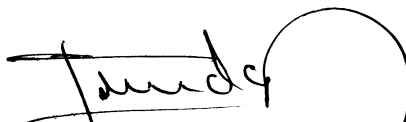
ARTÍCULO PRIMERO: CORREGIR la resolución **135-0133 del 09 de junio del 2017**, en el entendido que el inmueble objeto de la infracción ambiental, se encuentra en la vereda Tocaima del municipio de Alejandría y no en la vereda El Popo.

ARTICULO SEGUNDO: a partir de la entrada en vigencia de este auto, se entenderá que la resolución **135-0133 del 09 de junio del 2017**, en cuyo contenido se mencione la vereda "El Popo", se entenderá que es la vereda **Tocaima** del municipio de Alejandría.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido del presente acto administrativo al señor **Honorio Rua**, identificado con cedula de ciudadanía número 8402628, teléfono: 311 340 6340.

ARTICULO CUARTO: PUBLICAR en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página web, lo resuelto en este Acto Administrativo.

NOTIFIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


JOSE FERNANDO LÓPEZ ORTÍZ
Director Regional Porce Nús
CORNARE

Expediente: **050210327529**
Fecha: 15/06/2017
Proyectó: Eduardo Arroyave
Dependencia: Regional Porce Nus

Ruta: [www.cornare.gov.co/sgj/Apoyo/Gestión Jurídica/Anexos](http://www.cornare.gov.co/sgj/Apoyo/Gestión%20Jurídica/Anexos)

Vigente desde:
23-Dic-15

F-GJ-188/V.01

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

